

## PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año \* Extranjero, 45.

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.) y la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 26 Agosto 1908).

#### SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de contribuyentes morosos por el concepto de industrial, espectáculos públicos, que no han satisfecho sus cuotas en el plan reglamentario, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

**Providencia.**—No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria, á pesar de haber sido anunciados en forma reglamentaria, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad á lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término

que prefiija el art. 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga».

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 25 de Agosto de 1908.—El Tesorero, Toribio de de la Serna.

#### SECCION QUINTA

##### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

El Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en vista del resultado que ofrece el alarde remitido en 17 del actual por la Sala de Vacaciones de esta Audiencia provincial, comprensivo además de las causas que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea desde 1.º de Septiembre á fin de Diciembre del año actual, ha señalado el día 21 del referido Septiembre para dar comienzo á las sesiones que han de celebrarse ante dicho Tribunal, las cuales se verificarán en los locales respectivos de esta Audiencia.

De orden de S. E. se publica en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de la ley estableciendo el juicio por jurados, para los efectos correspondientes.

Zaragoza 18 de Agosto de 1908.—El Secretario de gobierno accidental, Félix Burriel,

# CAJA DE AHORROS

Y

## MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

---

### OFICINAS DE LA CENTRAL

**Subasta núm. 163** correspondiente á los préstamos vencidos hasta 31 de Agosto de 1907, que con arreglo á los Estatutos y Reglamento general, se venderán el **domingo 27 de Septiembre** próximo, en la Sala de Almonedas de este Establecimiento, Méndez Núñez, 17 y 19, y hora de las nueve y media de su mañana.

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
93.405	Una colcha de seda amarilla, una mantilla, un mantón matizado, seis enaguas, doce chambras.....	124
93.552	Una colcha damasco seda azul, otra ídem brocatel, una sortija con brillantes y rubíes, otra ídem lisa, ambas de oro, un bolsillo de malla de plata.....	113
96.322	Dos muñecas vestidas.....	12
96.490	Dieciocho sábanas de lino, un mantón crespón negro bordado...	169
96.691	Un par pendientes de plata, una pulsera de ídem dorada.....	12
96.737	Una escribanía de plata.....	113
96.764	Dos aparatos de Ingeniero agrónomo, teodolito y pantómetro..	169
96.891	Un colchón tela damascada.....	23
97.154	Tres camisas de hilo para mujer.....	6
97.443	Un reloj, una sortija y una medalla de oro.....	82
97.616	Dos relojes y una cadena de oro, tres cubiertos de plata.....	225
97.644	Dos cuadros pintados al óleo.....	17
97.707	Una sábana, dos fundas de hilo, un cubierto y doce cuchillos de plata Un reloj de oro sistema «Omega».....	45 57
98.109	Un reloj Remontóir de oro.....	225
98.632	Una toquilla y cuatro varas tela de lana.....	9
98.799	Dos mantones de Manila bordados, un chal también bordado, dos faldas de seda (con manchas).....	85
98.863	Doce cuchillos, siete cucharitas, un vaso, unas tenacillas, una escribanía, una ensaladera de plata y una cucharilla de metal blanco.....	29
99.113	Un colchón tela damascada.....	12
99.278	Tres bastones de concha con puño de oro.....	169
100.692	Un par pendientes de oro con brillantes, un alfiler de ídem y plata con diamantes.....	450
100.698	Una colcha de algodón.....	5
100.699	Una sortija de oro con tres diamantes.....	9
100.700	Un par pendientes de oro.....	15
100.713	Un reloj de oro para señora.....	45
100.725	Seis cucharitas de plata.....	12
100.726	Cinco varas de merino.....	5
100.727	Un par pendientes de oro con piedras verdes.....	17
100.735	Ocho pares pendientes falsos.....	5
100.741	Un cubierto de plata.....	12
100.742	Cuatro piezas para servicio de pescado, dos servilleteros.....	51
100.745	Un par pendientes de oro, con brillantes, una sortija de ídem con brillantes y rubíes.....	450

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta Pesetas.
100.752	Una sortija de oro con un brillante.....	113
100.753	Dos colchas y una sábana de algodón.....	9
100.762	Un par pendientes de oro con diamantes.....	79
100.769	Un reloj, una cadena con una onza para dije, una sortija con dos brillantes y un zafiro, todo de oro.....	394
100.774	Dos medallas de oro.....	7
100.778	Dos agujas, un par pendientes, dos botones, un brazalete, un reloj de oro, una caja, un portamonedas, una cruz de plata, otra ídem de coral, cinco botones trabajo de Eibar.....	68
100.779	Una sortija de oro, un alfiler de plata.....	4
100.786	Un reloj, una pulsera, una cadena, dos sortijas, un par pendien- tes, un medallón, un lazo, cinco piezas incompletas de oro con diamantes, doce cubiertos y un cucharón de plata.....	716
100.787	Una sortija, un alfiler para corbata con brillantes, un doblete de esmeraldas.....	427
100.789	Una pulsera, una aguja, un par pendientes con diamantes, dos cadenas para reloj, otra ídem con colgante para el cuello, un par zarcillos con turquesas, una sortija con amatista, un re- loj para caballero, otro ídem para señora.....	843
100.791	Un par pendientes de oro con perlas, seis cucharitas, seis cuchil- los, un rosario, un portamonedas de plata, una pulsera tra- bajo de Eibar.....	29
100.792	Una cadenita, un alfiler, una sortija, un par artes de oro, una medallita, un reloj, un cubierto de plata, falta una púa un colgante trabajo de Eibar.....	34
100.793	Una cadena, una cruz, un alfiler, una arilla de oro, un cubierto de plata, un devocionario tapas de nácar, unos gemelos para teatro.....	122
100.797	Un mantel y veintiséis servilletas.....	12
106.523	Un colchón tela damascada.....	29
100.799	Tres sábanas, cuatro toallas de algodón, un pañuelo de seda.....	7
100.800	Dos relojes, dos alfileres, una sortija de oro, un rosario de nácar engarzado en oro, un alfiler de ídem para teatro.....	242
100.814	Seis cubiertos, un cucharón, juego para trinchar, seis cuchillos de plata.....	141
100.815	Un reloj Remontoir de oro.....	141
100.819	Dos pares pendientes de oro con diferentes piedras, dos cubier- tos y un puño de plata.....	48
100.829	Un bastón puño de oro, un medallón de ídem con esmalte.....	40
100.832	Un cubierto y un cuchillo de plata.....	14
100.834	Un par pendientes de oro con brillantes.....	787
100.850	Un reloj, dos botones de oro, seis cuchillitos, juego para trinchar de plata, una pulsera de ídem dorada, tres relojes de acero..	113
100.853	Cuatro sortijas, dos alfileres, una cadena, un medallón de oro con brillantes y diamantes.....	338
100.858	Una sortija y un par pendientes con brillantes, seis botones con diamantes, de oro.....	1.517
100.863	Cuatro tapetes, una sábana, un pañuelo de lana y otro ídem de seda.....	6
100.873	Una jeringa para inyecciones, en estuche.....	9
100.874	Dos sortijas de oro con cuatro brillantes.....	1.124
100.889	Sesenta sortijas de plata.....	8
100.908	Dos sortijas y un reloj de oro, guardapolvo falso, una cadena de plata.....	34
100.909	Una sortija con un brillante, un par pendientes rosetas de dia- mantes, rosa y turquesa en el centro, de oro.....	394
100.928	Un par pendientes de oro con brillantes y zafiros en el centro, otro ídem con diamantes y granates, una sortija lanzadera, con diamantes, un colgante imitando moneda antigua, cuatro brillantes.....	843

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
100.930	Una aguja para corbata, otra ídem para pecho, una sortija con brillantes y diamantes, de oro.....	248
100.944	Un bolsillo de malla, una moneda «krúger», una sortija con brillantes y turquesas, de oro.....	338
100.951	Un par pendientes con brillantes y perlas, tres sortijas con brillantes, diamantes y rubíes, todo de oro.....	478
100.959	Dos sábanas de algodón, otra ídem de hilo.....	11
100.970	Dos relojes, un alfiler con brillantes y granate en el centro, un alfiler de pecho con diamantes y perlas, un colgante con un brillante, una sortija de sello, una cadena larga de oro, una placa de ídem plata y cobre.....	1.124
100.973	Un diamante de cortar cristal.....	8
100.979	Tres sortijas de oro con brillantes.....	618
100.993	Un abanico varillaje de hueso.....	6
100.994	Dos brillantes sueltos.....	450
100.996	Una sortija lanzadera con brillantes.....	338
100.997	Un par pendientes y una sortija de oro con diamantes y granates.	17
101.010	Dos sábanas de algodón.....	5
101.014	Una capa de paño color café, bandas astracán.....	17
101.016	Una sábana, una enagua y una camisa de algodón.....	5
101.027	Cuatro botones de oro.....	14
101.032	Un cristal de aumento.....	5
101.047	Sesenta sortijas de plata.....	9
101.071	Un rosario engarzado en plata, una cadenilla y tres medallas de oro.....	5
101.078	Treinta y tres sábanas, ocho manteles, doce toallas, cuarenta y nueve servilletas, doce ídem pequeñas, una falda de seda, un mantón crespón blanco, diez paños, cinco delantales, ocho cubiertos, un cucharón, dos cadenas de plata y un par pendientes de oro.....	281
101.080	Un «Gramófono» con varios discos.....	29
101.086	Dos cubiertos, un cucharón, un reloj de señora, todo de plata...	45
101.095	Una sortija antigua de oro, con esmeraldas, diamantes y esmaltes.....	899
101.117	Un alfiler para corbata, con perla en el centro y brillantes, un par pendientes, dos sortijas, todo de oro, con brillantes y diamantes.....	1.349
101.124	Seis cubiertos, doce cucharillas, seis ídem de refresco, doce tenedores para ostras y cuatro piezas para helado.....	45
101.129	Una imagen del Pilar (cuerpo de plata).....	4
101.137	Un tenedor de plata, una sortija y un alfiler de oro.....	18
101.152	Tres sábanas de hilo.....	17
101.158	Un reloj de plata y otro de acero.....	9
101.168	Un abanico varillaje de nácar y otro ídem hueso.....	17
101.170	Veinte relojes de plata, níquel y acero.....	169
101.177	Un par pendientes, un pandantif, una cadenilla de oro, plata y platino con brillantes, diamantes, perla y esmeralda.....	3.371
101.182	Un plato y taza de plata.....	40
101.210	Tres sortijas de oro y plata, un cubierto de plata y un reloj de acero para señora.....	34
101.212	Una sortija de oro con brillantes.....	343
101.220	Cuarenta y dos varas damasco encarnado y una mantilla de blonda.....	225
101.222	Dos horquillas de concha, plata y acero con brillantes, diamantes y perlas.....	338
101.225	Un alfiler media luna, una sortija de oro y plata con brillantes.	815
101.228	Un alfiler de pecho, dos ídem corbata oro, con brillantes, diamantes y rubíes.....	141
101.250	Dos conchas sueltas.....	5
101.253	Una taza y un plato de plata.....	40

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
101.259	Una sortija de oro con brillantes y una perla .....	225
101.261	Un alfiler de oro con brillantes y perla negra .....	338
101.265	Una cadena con siete medallones .....	5
101.289	Tres kilates menos un 16 de brillantes, cinco relojes de oro, una medalla brillantes y rubíes, tres alfileres para corbata, con diamantes, una cadena larga, una sortija con camafeos, todo de oro .....	1.236
101.327	Un alfiler y un par pendientes de oro con brillantes y perlas...	448
101.336	Cincuenta y seis relojes de plata, acero y níquel .....	270
101.338	Un reloj de oro para señora .....	45
101.361	Dos pañuelos crespón negro bordados en colores .....	14
101.370	Un reloj con perlas para señora .....	12
101.372	Dos piezas cuatro cucharillas de plata .....	7
101.376	Una sortija de oro con un brillante .....	338
101.377	Un reloj de plata .....	8
101.395	Ocho pares pendientes con piedras encarnadas .....	5
101.411	Dos sortijas, un alfiler de oro con brillantes, diamantes y rubíes.	186
101.417	Un alfiler de oro con diez brillantes y dos diamantes rosas .....	394
101.420	Un par pendientes de oro y piedras encarnadas .....	21
101.424	Un bolsillo malla de plata .....	5
101.428	Dos sortijas de oro, forma lanzadera, con brillantes y turquesas.	731
101.430	Dos alfileres de oro y plata con brillantes y diamantes .....	141
101.436	Dos relojes de acero para señora .....	17
101.439	Dos alfileres de corbata con brillantes, diamantes y perlas de oro y plata .....	29
101.445	Un alfiler colgante con brillantes y rubíes .....	618
101.455	Veintidós varas tela algodón satinado .....	7
101.465	Un alfiler oro y plata con brillantes y medias perlas .....	450
101.470	Un par pendientes de oro .....	6
101.487	Tres sábanas, cuatro fundas de hilo .....	17
101.517	Un reloj de plata, otro ídem de acero .....	7
101.521	Un par pendientes, tres sortijas de oro, un bolsillo, una caja y seis cuchillos de plata .....	40
101.524	Cuatro duros antiguos .....	12
101.526	Dos colchones tela encarnada .....	40
101.532	Dos duros antiguos de plata .....	6
101.543	Tres sortijas, un alfiler de pecho, una pulsera, un par pendientes de oro con brillantes, diamantes, perlas y otras piedras (las perlas de los pendientes falsas) .....	2.809
101.590	Un reloj Remontoir de oro para señora, dos medallones y una cadena de oro .....	57
101.593	Una sortija de oro con un brillante .....	140
101.594	Un par pendientes de oro con brillantes .....	281
101.595	Un par pendientes de oro con brillantes .....	2.528
101.600	Tres cubiertos, tres cucharillas, un cucharón, nueve cuchillos de plata .....	64
101.602	Cuatro pulseras, dos sortijas, tres pares pendientes, cuatro alfileres de pecho, cuatro medallones, dos cadenas, collar, dos cadenas para reloj, una cruz, un reloj todo de oro con brillantes, diamantes y perlas y turquesas, dos hilos de perlas, dieciocho cuchillos, veintiún cubiertos, dos cucharones, un cazo, un reloj, tres placas todo de plata, una cruz de metal .....	1.034

Cuyas garantías se expondrán al público en la Sala de Almonedas el día anterior al en que se celebre la subasta y hora de tres á cinco de la tarde.

Zaragoza 27 de Agosto de 1908.—El Contador Jefe de las Oficinas, *Pablo Montañés*.—V.º B.º—El Director de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, Presidente, *Florencio Jardiel*.

## ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquéllos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

### SECCION SEXTA

#### Alborge.

Para que pueda ser examinado, se halla de manifiesto al público, en la secretaría de la Corporación, por quince días, el presupuesto municipal ordinario, formado para el año 1909.

Alborge 24 de Agosto de 1908.—El Alcalde ejerciente, Luis López.—D. S. O., Gregorio Garza.

\*\*\*

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para 1909, sobre artículos no comprendidos en la general del impuesto de consumos:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO anual
	Kgs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.		Pts. Cts.
Paja.....	1	0.12	0.01	100.027	1.000.27
Leña.....	1	0.10	0.02	84.050	1.681
TOTAL .....					2.681.27

Alborge 24 de Agosto de 1908.—El Alcalde ejerciente, Luis López.—D. S. O., Gregorio Garza.

\*\*\*

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1909, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado arrendar todas las especies, conforme á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la secretaría de la Corporación; á cuyo fin, las respectivas subastas tendrán lugar en la Sala Consistorial, á las diez horas de cada uno de los días que á continuación se expresan:

#### Para el arriendo á venta libre.

Primera subasta, el día 1.º de Septiembre próximo.

Segunda, el 11 de ídem.

#### Con venta á la exclusiva.

Primera subasta, el día 21 de dicho mes.

Segunda, el 29 de ídem.

Tercera, el 8 de Octubre.

Alborge 23 de Agosto de 1908.—El Alcalde ejerciente, Luis López.—P. A. del A. y J. de A., el Secretario, Gregorio Garza.

#### Atea.

Por tiempo de quince días hállase de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, para los efectos legales, el proyecto de presupuesto ordinario de este municipio, formado para el año próximo.

Atea 24 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Agustín Langa.

\*\*\*

Verificados los trámites preliminares necesarios sin consecuencias, encaminados á cubrir en el año 1909 el cupo general de consumos y recargos afectos, se celebrará en esta Sala Consistorial, el día 31 del actual, á las diez, la subasta pública de dichos cupos, con arreglo al pliego de condiciones obrante en el expediente respectivo; y caso de que este medio resulte también infructuoso, se intentarán sucesivamente las nuevas subastas reglamentarias acordadas en el citado expediente, en los días 10, 20 y 30 de Septiembre y 9 y 17 de Octubre próximos, suspendiéndose las correlativas á aquella en que hubiere remate.

Atea 20 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Agustín Langa.

#### Arándiga.

El presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo año 1909, se halla expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Arándiga 24 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Antonio Lausín.

#### Asín.

A los efectos de ley, se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, los documentos siguientes:

Cuentas municipales del año 1907.

Presupuesto municipal ordinario para 1909.

Asín 24 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Manuel Cortés.

#### Brea.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el año 1909, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos del artículo 146 de la ley Municipal.

Brea 24 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Vicente Forníes.

#### Calmarza.

Formado el presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo año de 1909, se halla de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días contados desde el día de la fecha.

Calmarza 24 de Agosto de 1908.—El Alcalde, José Pérez.—El Secretario, Vicente Espeja.

#### Cinco Olivas.

D. Rafael Ferrer Andreu, Secretario del Ayuntamiento y Junta municipal de Cinco Olivas;

Certifico: Que en la sesión pública extraordinaria celebrada por la expresada Corporación en este día se acordó establecer la siguiente

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario

para el año de 1909, sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos:

Artículos	Unida-	Precio	Ar-	Consumo	PRODUCTO
	des.	medio.	bitrio.		
	Kgrs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	que se calcula al año.	Ptas. Cts.
Paja.....	100	1	1	1.766'50	1.766'50
Leña.....	100	2	2	1.073'97	2.147'94
TOTAL.....					3.914'44

Y á los efectos prevenidos en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, expido la presente, visada, firmada y sellada por el Sr. Alcalde, en Cinco Olivas á 23 de Agosto de 1908.—Rafael Ferrer, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Pascual Gracia.

\*\*\*

El Ayuntamiento y Junta municipal ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para cubrir el cupo señalado á este pueblo para el año 1909, y al efecto ha dispuesto que la primera subasta tenga lugar en esta Casa Consistorial el día 31 del actual, de diez á doce del mismo, y de no dar resultado, se procederá á la segunda el día 10 de Septiembre; si tampoco ésta diese resultado, se procederá al arriendo con venta libre á la exclusiva al por menor de los grupos de líquidos, sal y carnes, celebrándose las subastas primera, segunda y tercera en los días 22 de Septiembre, 1.º y 12 de Octubre viniente, en el local y horas indicados, y todas ellas con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Cinco Olivas 22 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Pascual Gracia.

**Encinacorva.**

La titular de Medicina de esta villa se halla vacante por dimisión y traslado del que la desempeña: su dotación consiste en 625 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; por trimestres pesetas, también por trimestres, de la Sociedad de Labradores, y sobre 1.250 pesetas á que ascenderán las iguales con 300 vecinos.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente documentadas, á esta Alcaldía, por término de veinte días, en que se proveerá.

Encinacorva 23 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Pedro Gómez.

**Gotor.**

El día 8 de Septiembre, y hora de siete á ocho de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Sesiones, bajo mi presidencia y demás individuos del Ayuntamiento, el arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio, por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre al 30 de Septiembre de 1909, bajo el tipo en alza de 1.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones y tarifa de exacción del impuesto, que estarán de manifiesto.

Gotor 24 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Juan Sebastián.

**Inogés.**

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos de este pueblo y sus recargos para el próximo año 1909, la Junta municipal tiene acordado proceder al arriendo á venta libre de dicho cupo y sus recargos, y en su defecto, á la exclusiva, con sujeción al respectivo pliego de condiciones, en los días y horas que á continuación se expresan:

*Arriendo á venta libre.*

Primera subasta, el día 2 de Septiembre, á las diez.

Segunda ídem, el día 12 de ídem, ídem.

*Arriendo con venta á la exclusiva.*

Primera subasta, el día 20 Septiembre, á las diez.

Segunda ídem, el día 30 ídem, ídem.

Tercera ídem, el día 10 Octubre, ídem.

Lo que se hace público para concurrencia de licitadores; advirtiendo que no se celebrará subasta posterior á la que dé resultado.

Inogés 22 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Manuel Martínez.

**Pastriz.**

El proyecto de presupuesto municipal para 1909, se hallará de manifiesto, por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento.

Confecionado el registro fiscal de edificios y solares, se hallará también expuesto al público, por igual término, en la susodicha oficina.

Pastriz 24 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Pedro Hospital.

**Pozuel de Ariza.**

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales, la Junta acordó celebrar las siguientes subastas:

*Arriendo á venta libre, de uno á cinco años.*

La primera subasta, el día 5 de Septiembre, de diez á doce, en la Casa Consistorial, y si ésta no diese resultado, se celebrará una segunda el día 15, á la misma hora y en el mismo local.

*Arriendo con venta á la exclusiva, por un año.*

Primera subasta, el día 25 de Septiembre, á las diez.

Segunda, el día 5 de Octubre próximo, á ídem.

Tercera, el día 15 del mismo, á ídem.

Todas las subastas se celebrarán en la secretaría de este Ayuntamiento, con sujeción á los pliegos de condiciones que obran de manifiesto en dicha oficina, y bajo los tipos que en ellos se consignan; advirtiendo que si alguna ofreciera resultado dejarán de celebrarse las que se anuncian para fechas siguientes.

Pozuel de Ariza 24 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Analecto Millán.

**Piedratajada.**

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos de este pueblo para el año 1909, el Ayuntamiento y Junta municipal han acordado proceder al arriendo á venta libre, por espacio de uno á cinco años, á cuyo efecto se celebrará la subasta el día 9 del próximo mes de Septiembre, á las diez de su mañana, y la segunda, en su caso, el día 19 del mismo, y si no diese resultado, se celebrará el arriendo á la ex-

clusiva, por un año, en los días 30 de Septiembre y 10, y 21 de Octubre viniente; todas con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Piedratajada 20 de Agosto de 1908.—El Alcalde ejerciente, Joaquín Guillamón.

\*\*\*

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año 1909, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos consiguientes.

Piedratajada 20 de Agosto de 1908.—El Alcalde ejerciente, Joaquín Guillamón.

**Salillas de Jalón.**

A los efectos del artículo 146 de la vigente ley Municipal, desde el día 28 del presente mes, al once inclusive de Septiembre próximo, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1909.

Salillas de Jalón 23 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Cándido Bueno.

**Salvatierra.**

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1909, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Al propio tiempo se pondrán también á disposición del público, en la Sala Capitular, las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año 1907, para que los vecinos puedan examinarlas y formular las reclamaciones que crean procedentes.

Salvatierra 23 de Agosto de 1908.—El Alcalde, P. O., Enrique Lampérez.

**Torres de Berrellén.**

D. Pedro Robles Marco, Secretario del Ayuntamiento de Torres de Berrellén;

Certifico: Que la Junta municipal, en sesión de veintiuno del actual, acordó llevar á efecto, para enjugar el déficit del presupuesto ordinario formado para el año 1909, un arbitrio extraordinario sobre la paja y leña que en la localidad se consuma, con sujeción á la siguiente tarifa:

Articulos objeto del consumo.	Consumo que se calcula en kilogramos al año.	PRECIO medio en la localidad. — Pesetas.	VALOR anual. — Pesetas.	Tanto por ciento de gravamen — Pesetas.	Producto de las especies. — Pesetas.
Paja.....	674.670	0'02	13.493'40	16'07	2.168'39
Leña.....	899.583	0'02	17.991'66	16'07	2.891'26
TOTAL.....					5.059'65

Y para que conste y sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Torres de Berrellén, á 23 de Agosto de 1908.—Pedro Robles.—V.º B.º—El Alcalde, Lauro Espún.

**Torrellas.**

Desde el día de mañana hasta el 9 del próximo Septiembre, se halla expuesto al público, en esta secretaría, el presupuesto municipal ordinario para el año 1909, á los efectos reglamentarios.

Torrellas 24 de Agosto de 1908.—El Alcalde, P. O., Santiago Vinuesa.

**SECCION SEPTIMA**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**Sos.**

D. Probo Iso y Asensio, Juez municipal Letrado de esta villa, ejerciente funciones del de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas, á Miguel Zorroza Sanz, vecino de Tiermas, en causa sobre partición, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes embargados á dicho procesado que á continuación se expresan:

*Bienes semovientes.*

Un jumento, de pelo negro, de ocho años de edad y de un metro diez centímetros de alzada: tasado en ..... 30

*Bienes inmuebles.*

Una artiga, en la partida de Aringo, término de dicha villa, de cuatro fanegas de cabida, equivalentes á veintiocho áreas y sesenta centiáreas, y lindante al Oriente con la de José Burdero, al Poniente con Pedro Bagüés y al Sur y Norte con pasos: tasada en ..... 100

Medio huerto, de regadío, en Aringo, de una fanega de cabida, ó sean siete áreas y catorce centiáreas; lindante al Oriente, Poniente y Norte con terreno común y al Sur con otro de Salvador Domínguez: tasado en ..... 25

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día dieciocho de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta.

2.º Que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que no existen títulos de propiedad de los bienes inmuebles mencionados.

Dado en la villa de Sos á veintidós de Agosto de mil novecientos ocho.—Probo Iso.—El Escribano, Antonio Sanz.